Ministerio de Educación
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION LA PAZ

INSTRUCTIVO

DDELPZ – SDER 148/2015

DE *: Lic. Basilio Pérez Gómez*
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN LA PAZ

VIA *: Lic. Jaime Acha Mamani*
SUBDIRECTOR DE EDUCACION REGULAR

A *: DIRECTORES/AS DISTRITALES DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y DIRECTORES DE UNIDADES EDUCATVIAS*

Ref. ***: APLICACIÓN RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0131/2015 DE 5 DE MARZO DE 2015.***

FECHA *: La Paz, 9 de septiembre de 2015*

De mi consideración:

En atención a Instructivo del Ministerio de Educación de fecha 7 de septiembre emitido por el Vice Ministro de Educación Lic. Juan José Quiroz Fernández, a través de la nota ***IT VER Nº 013/2015****. El Vice Ministerio de Educación Regular en aplicación a normas establecidas para la aplicación de la carga horaria según establece la R.M. 131/2015 en las áreas de Física - Química y Matemática.*

La Dirección Departamental de Educación a través de la Subdirección de Educación Regular, ***INSTRUYE*** *a los Directores Distritales del Departamento de La Paz y Directores de Unidades Educativas asignar el incremento de acuerdo a los siguientes criterios:*

- *Se asigna a las Unidades Educativas el incremento de horas en las aéreas de Física – Química y Matemática sin alterar las disposiciones del Articulo 32 inciso b) de la Resolución Ministerial 001/2015 con respecto a la duración de los periodos pedagógicos.*

- *Para la asignación de las nuevas horas la* ***pertinencia académica*** *de la o el maestro es una condición imprescindible.*

- *La asignación de horas a la o el maestro, en caso excepcional por la presente gestión, puede sobrepasar el máximo establecido de 120 horas.*

- *La asignación de las horas Física – Química y Matemática no son definitivas para la maestra o maestro en la presente gestión, su asignación final será regulada de acuerdo a la planificación de la Dirección de la Unidad Educativa con el visto bueno de la Dirección General de Educación Secundaria del Viceministerio de Educación Regular para la gestión 2016.*

- ***Las Unidades Educativas que presentan superávit de horas no están autorizadas con el incremento de horas debiendo primero efectuar el reordenamiento interno para la asignación en la gestión 2016.***

- ***Las maestras y maestros de las aéreas de Física – Química y Matemática deben tener en planillas del SER los Códigos de cargo 24, 25, 26, 27 y servicio de Secundaria en el Subsistema de Educación Regular.***

- ***La unidad educativa reportara la lista de maestras y maestros que se harán cargo de las horas de Física - Química y Matemática a la Dirección Distrital correspondiente y las y los directores distritales registraran en el sistema Web de referencia (sep.minedu.gob.bo:8080) para su remisión a la Dirección Departamental con la firma correspondiente.***

- ***Las designaciones de horas para Física – Química y Matemática que no correspondan a una información veraz y documentada y no tenga pertinencia serán sancionadas de acuerdo a Reglamentos y revertidas las horas.***

- ***Esta documentación debe ser presentada en la Dirección Departamental de Educación hasta el 15 de septiembre de 2015 impostergablemente.***

El incumplimiento al presente generara responsabilidades Administrativas de acuerdo a Normas Vigentes.

Atentamente.

C.C. Arch.
GIQC TESCP

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION LA PAZ
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACION REGULAR
La Paz - Bolivia

Lic. Jaime Achá Mamani
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DE LA PAZ

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION LA PAZ
DIRECCION
La Paz - Bolivia

Lic. Basilio Pérez Gómez
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACION DE LA PAZ